

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 25 de Mayo del 2023

HORA: 3:00:51 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JUAN MARTIN ZULUAGA GUTIERREZ, con el radicado; 202200755, correo electrónico registrado; juan@zuluagagutierrez.com, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RECREPOSICION25MAYO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230525150111-RJC-25771

Manizales, mayo de 2023

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS
E.S.D

Proceso: Verbal – Simulación.
Radicado: 170014003010-2022-00755-00
Demandantes: Carolina Alzate Trujillo.
Demandados: Luis Felipe Aristizábal Zuluaga.
López Bugallo y CIA S.C.A
Asunto: Recurso de reposición.

JUAN MARTIN ZULUAGA GUTIERREZ identificado con C.C. 1.053.811.289, de Manizales, y T.P. 277.368 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **CAROLINA ALZATE TRUJILLO**, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en los términos del artículo 318 del Código General del Proceso, frente al Auto suscrito por el Juzgado de Conocimiento con calenda del 18 de mayo de 2023, notificado a través de estado electrónico No. 081 del 19 de mayo de la misma anualidad. Encontrándome entonces dentro del término legal correspondiente, procedo a sustentar los motivos de inconformidad.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales – Caldas, procedió a través del Auto aludido con anterioridad, a entender por debidamente notificados a los demandados, Luis Felipe Aristizábal Zuluaga y a López Bugallo y CIA S.C.A. No obstante lo anterior, entendió debidamente contestada la demanda por el Sr. Aristizábal Zuluaga, mientras que respecto a la sociedad demandada, se tuvo por no contestada la misma, argumentando que *“el término de traslado venció sin que la misma hubiese ejercido su derecho de contradicción”*.

Al respecto, es importante advertir que la demandada LÓPEZ BUGALLO Y CIA S.C.A allegó contestación a la demanda el día 28 de febrero de 2023, por lo cual el Juzgado de Conocimiento procedió a fijar en lista dicha actuación procesal el día 13 de marzo de la anualidad en curso, tal como consta a continuación:

Rama Judicial ⚡ Juzgados Civiles Municipales ⚡ JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES ⚡
Publicación con efectos procesales ⚡ Traslados ⚡ 2023

RADICADO	FECHA FIJACION	TERMINO	CONTENIDO
2022-00436-00	03/02/2023	5 DIAS	EXCEPCIONES DE MÉRITO
2021-00126	06/02/2023	3 DIAS	RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO EN APELACIÓN
2022-00657	13/02/2023	3 DIAS	RECURSO DE REPOSICION
2022-00657	14/02/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA y EXCEPCIONES MERITO
2022-00607	17/02/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES
2022-00393	20/02/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO
2022-00572	01/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES MERITO
2022-00534	01/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES
2022-00505	01/03/2023	5 DIAS	EXCEPCIONES DE MERITO
2020-00461	01/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA
2022-00691	08/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA
2022-00755	13/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA
2022-00151	13/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
2020-00443	13/03/2023	5 DIAS	CONTESTACION DEMANDA CURADORA

Por consiguiente, al hacer clic en el vínculo ilustrado, se evidencia la fecha en la cual se cargó la contestación de la demanda por parte de López Bugallo y CIA S.C.A, veamos:

	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 28 de Febrero del 2023
HORA: 4:14:12 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; NOEL EDUIN OSORIO GALLEGU, con el radicado; 202200755, correo electrónico registrado; puntolegal.abogados25@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
CAMARAYCOMERCIO.pdf
CONTESTACIONDEMANDA.pdf
PODERLOPEZBUGALLO.pdf

Adicional a lo anterior, en el expediente digital se evidencia en el folio No. 10, la mencionada contestación, así:


Microsoft 365


Juzgado 10 Civil Municipal Manizales
 Grupo privado

Abrir Compartir Copiar vínculo Descargar Copiar a ...

PROCESOS ACTIVOS > Simulación > 17001400301020220075500

Nombre	Modificado	Modificado por
00IndiceElectronicoC01.xlsm	07/12/2022	Juzgado 10 Civil Municipa
01ActaReparto202200755.pdf	07/12/2022	Juzgado 10 Civil Municipa
02DemandaYAnexos202200755.pdf	07/12/2022	Juzgado 10 Civil Municipa
03MedidasCutelares202200755.pdf	07/12/2022	Juzgado 10 Civil Municipa
04ConsultaAntecedentesDisciplinariosApodDte.pdf	15/12/2022	Luis Alejandro Saza Mejia
05AutoinadmiteRequisitoProcedibilidadNiegaMedida202200755.pdf	19/12/2022	Juzgado 10 Civil Municipa
06AlleganPoliza202200755.pdf	18 de enero	Juzgado 10 Civil Municipa
07SubsanacionDemanda202200755.pdf	18 de enero	Juzgado 10 Civil Municipa
08AutoAdmite202200755.pdf	1 de febrero	Juzgado 10 Civil Municipa
09NotificaOficio086OficinaRegistroInscripcionDemanda.pdf	10 de febrero	Jose Leonardo Jimenez Mi
10ContestacionDemandaSociedadLopezBugalloCiaSac202200755.pdf	1 de marzo	Juzgado 10 Civil Municipa
11RptalInstrumentosPublicosConstancialInscripcionDemanda202200755.pdf	13 de marzo	Juzgado 10 Civil Municipa
12FijacionEnLista202200755.pdf	13 de marzo	Juzgado 10 Civil Municipa
13Solicitud202200755.pdf	16 de marzo	Juzgado 10 Civil Municipa
14ReciboInstrumentosPublicos202200755.pdf	16 de marzo	Juzgado 10 Civil Municipa

En este orden de ideas, no se entiende la decisión del Juez de Conocimiento de entender por no contestada la demanda por parte de la sociedad LOPEZ BUGALLO Y CIA S.C.A, cuando la misma fue allegada en debida forma, e inclusive se corrió el respectivo traslado de este acto procesal. Recordemos que la Corte Suprema de Justicia ha establecido, en múltiples sentencias, la extemporaneidad por anticipación así:

"En perspectiva del cómputo de términos, incluso los judiciales, la jurisprudencia ha reconocido, conforme se ha explicado entre otras, en la CSJ SL, 25 abr. 2005, rad. 22692, reiterada en la CSJ SL 4692-2014, que la actuación anticipada en el marco de un procedimiento reglado, no puede considerarse como una conducta extemporánea, en la medida que no genera dilaciones y tampoco vulnera o compromete el derecho de defensa de la contraparte.

En efecto, en tal sentido lo orientó la Sala en la primera de las sentencias en cita, al exponer:

El rigor legal en materia de términos judiciales tiene como fin el que los procedimientos se desarrollen de acuerdo a las formas preestablecidas en la ley evitando dilaciones injustificadas y en plena observancia del derecho de defensa, todo, con miras a la efectividad de los derechos sustanciales reconocidos por la misma ley" (Negrilla por fuera del texto original).

En consonancia con lo anterior, solicito al Despacho se sirva:

1. **REPONER** el Auto suscrito el 18 de mayo de 2023, notificado a través de estado electrónico No. 081 del 19 de mayo de la misma anualidad, por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, dentro del proceso con radicación 2022-00755.
2. **TENER POR CONTESTADA** la demanda, por parte del demandado LÓPEZ BUGALLO Y CIA S.C.A, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Señor Juez,



JUAN MARTIN ZULUAGA GUTIERREZ

C.C. 1.053.811.289

T.P. 277.368